



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No. 0032-23

(Noviembre 02 de 2023)

“Por medio del cual se reanudan términos judiciales”

La suscrita Jueza Segunda Promiscua de Familia del Circuito de San Andrés, Isla, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 044 del 30 de agosto de 2023, emanado del Tribunal Superior de este Distrito judicial, la suscrita jueza fue nombrada como Clavero de la Comisión Escrutadora Auxiliar 01: zona 01 puesto 01 y zona 98 puesto 01, para las Elecciones Territoriales, que se llevarían a cabo el 29 de octubre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, los escrutinios comenzarán el mismo día de la votación hasta las doce (12) de la noche, y *“Cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la hora señalada, la audiencia de escrutinio continuará hasta las nueve (9) de la mañana del día siguiente hasta las nueve (9) de la noche y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio...”*.

Que de acuerdo con el Artículo 157 del Código Electoral, los términos judiciales se suspenderán durante el tiempo que se cumplan los escrutinios.

Que mediante Resolución No. 0031-23 de octubre 27 de 2023, se suspendieron los términos judiciales del Despacho, a partir del 30 de octubre de 2023.

Que las funciones como Clavero de la Comisión Escrutadora Auxiliar 01, terminaron el día 01 de noviembre de 2023.

Que en consecuencia, corresponde a este Despacho declarar la reanudación de términos judiciales, a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la reanudación de términos judiciales del Despacho, a partir de la fecha.

SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de este Distrito Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de esta ciudad, y al Soporte Técnico Justicia XXI Web, para los fines pertinentes.

Parágrafo: Publicar una copia de la presente resolución en el Micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, y en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, a fin de enterar a la comunidad.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**